

Toluca de Lerdo, México, diez de noviembre de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439 y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez, que el presente asunto es necesario la debida sustanciación del expediente en que se actúa, se **requiere** al **Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, para que **dentro de los tres días** siguientes a aquel en el que se notifique el requerimiento de mérito, remita a este **Tribunal Electoral** la documentación que se indica a continuación:

1. Copia legible certificada de los expedientes de **José Guadalupe Concepción Navarrete Muñoz, Luis Miranda Limas, Irma Hernández Fuentes y Alejandro Resano Rosales**, formado con motivo del procedimiento de selección para ocupar un cargo de Vocal en la Junta Distrital Número 17 de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, para el proceso electoral 2017-2018, con números de folio: **E09D0071, E09D0031, E08D0032 y E09D0024** respectivamente. Mismos que deberán contener la documentación siguiente de **cada uno de los nombrados:**

- A. Los documentos que soportan el registro.
- B. Examen de conocimiento, evaluación y calificación.
- C. Documentos soporte de la etapa de selección tales como:
 - Los documentos probatorios que avalaron la información mencionada en su solicitud.
 - Documentos soporte del resultado de la "Revisión de Documentos Probatorios" y evaluación del cumplimiento de estos.
 - Documentos soporte de la "Evaluación Psicométrica" y el resultado de la misma.
 - Los documentos o insumos soporte que fueran utilizados para evaluar las habilidades en la etapa de "Entrevista" y los resultados obtenidos en ella.
 - Los documentos soporte de la etapa de "Cumplimiento de perfil del puesto" y los resultados respecto de:
 - a) Cumplimiento del perfil del puesto
 - b) Antecedentes académicos
 - c) Antecedentes laborales resultado de las evaluaciones
 - d) Análisis de los antecedentes laborales
 - Los documentos soporte del "Análisis para la integración de propuestas" en donde se haya justificado la aplicación de la paridad de género, así como las observaciones realizadas en esta etapa, las conclusiones y listas respectivas que sustenten las propuestas elaboradas para la integración.
 - Las consideraciones emitidas para la designación de vocales.
- D. La videograbación de la etapa de entrevista.

Aperciba a dicha autoridad que en caso de no remitir la documentación requerida en los términos y formas señalados, se aplicará alguno de los medios de apremio que establece el artículo 456 en sus fracciones II a V del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente proveído por oficio al **Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México** y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**